

La Revista de Gandia

PERIODICO POLITICO INDEPENDIENTE

Se publica los lunes, miércoles y viernes

Miercoles 3 Setiembre 1890

Director propietario D. Luis Sellés Vallier

Año V. Núm 389

Administrador Don José Rodrigo Iñiguez

Se suscribe en la imprenta de este periódico, calle de la Abadía, núm. 3. Los anuncios, esquelas mortuorias, edictos, reclamos, remitidos, etc. á precios económicos.

Pago adelantado

Gandia y provincias, un trimestre 1,50 pesetas.—Antillas españolas y naciones firmantes del tratado postal, trimestre 3'50 pesetas.—Portugal trimestre 1'50 pesetas.

Salicilatos

DE BISMUTO Y CERIO
de VIVAS PÉREZ

Aprobados por la Real Academia de Medicina de Granada, reconocidos por verdaderas eminencias médicas de todas partes, y adoptados por los Hospitales.
Curan inmediatamente como ningún otro remedio empleado hasta el día toda clase de vómitos y diarreas, de los tísicos, de los viejos, de los niños, cólera, tífus, disenterías, vómitos de los niños y de las embarazadas, catarros, úlceras del estómago y piroxis con erupciones fébriles. Ningún remedio alcanzó de los médicos y del público tanto favor por sus buenos resultados, que son la admiración de los enfermos.
PRECIOS: En España: Caja grande, 3,50 pesetas. Pequeña, 2 ptas.
Cuidado con las falsificaciones ó imitaciones, porque no darán resultado. Exigir la firma y marca de garantía.

DEPÓSITO GENERAL:

Almería. Farmacia VIVAS PÉREZ desde donde se remiten por correo á todas partes enviando 75 cts. más por certificado.
POR MAYOR: Madrid, M. García, Sociedad Ibero-Universal y J. Hernández. Barcelona, Sociedad Farmacéutica é Hijos de J. Vidal y Ribas. De venta en todas las boticas de las provincias y pueblos de España, Ultramar, Buenos Aires, y en toda la América del Sur.

El Vichy Catalán

Caldas de Malavella. Cataluña.

Aguas minero-medicinales que usadas, ya solas, ya mezcladas con el vino, la cerveza ó leche, combaten con sorprendentes efectos curativos los catarros del hígado, bazo y estómago. Las malas digestiones, sobre todo, hállanse luego corregidas con el uso del Vichy Catalán. Al mes de su empleo, vé el paciente disminuido grandemente el volumen de su vientre, efecto del gran desarrollo de gases producidos por su mal digerir.

El Vichy Catalán es la vida del estómago estropeado por su pésimo trabajo. De venta en todas las buenas farmacias y droguerías principales.

En Gandia en todas las farmacias.

ANUNCIO

Se venden dos portones de escalera, nuevos, de móbila, darán razón en la imprenta de este periódico.

Visitas de adverbios

I.

—Buenos días D. Antonio
—Felices.
—¿La señora?
—Bien.
—¿Los amigos?
—Bien.
—¿La situación?
—Bien.
—Pues, vengo recomendado por.... como candidato á...
—Bien.
—Y necesito que se muden ciertos ayuntamientos fusionistas, que se formaron por el ferreo yugo de aquel cacique sagastino que...
—Bien, bien.
—Es que los censos se formaron por aquellos liberales, creyendo que la prerrogativa, volvería á favorecerles un lustro más, y con esto y lo que han propagado, y con los destinejos repartidos y con los negocios...
—Bien, bien, bien.
—Confío pues en que V. hará entrar en razón, esto es, en cuestión, ó acción, al Señor Silvela, que nos tiene bobos de tanto esperar, de lo contrario nos disgustamos y sabe Dios lo que sucederá.
—Bien, bien, bien, bien.

—Pues mil gracias y mil perdones, y mil placemes y que V. lo pase bien.
Aparte de los dos interlocutores.
D. Antonio: Bien, le he dicho, y creo que cada vez esta peor.
El candidato: Demasiados bienes me dijo, pero telegrafíemos uno al menos al distrito.

II.

—Buenas tardes D. Mateo.
—¿V. por aquí.
—¿Cómo vá de salud?
—Mal.
—Y de coalición?
—Mal.
—¿Y de distritos?
—Mal.
—Pues yo vengo á que V. me dé uno.
—Mal, mal.
—No olvide V., que yo aunque cunero, no le hice traición, y que aplaudí sus discursos y silvé á Martos, que le quiero á V. apesar de Capdepon y...
—Mal, mal, mal.
—Venga deme V. á Babia; allí si me dejan los alcaldes, y no me tocan los destinos, y V. le habla á Silvela, y me deja hacer una coalición...
—Mal, mal, mal, mal.
—Pues no siendo así, se queda usted sin gente y nos vamos con Romero ó con D. Cristino.
—Mal pensado, mal dicho y mal hecho.
—Lo que V. quiera, pero á grandes males...

—El que mal anda mal acaba.
—Mal está V. hoy, hasta otra vista,
—Mal van ustedes con esos planes.
Aparte los dos interlocutores:
D. Mateo: ¡Malos partidarios son estos para la integridad del Sufragio con que sueña Emilio!
El candidato: ¡Mala peste! ¡Qué hombres pensara llevar á las cortes que valgan lo que yo! Si, está visto, asociémonos á un grupo! ¡Qué política y qué gefes.

III.

—¡Acá estamos todos!
—¿Adelante?
—Ó atrás según V. quiera.
—Avancen pues con cuidado no derriben el sillón...
—Y ¿cómo vá D. Francisco?
—Tal cual.
—¿Se le hace á V. caso, eh?
—Tal cual.
—¿Tiene V. distritos?
—Tal cual.
—Pues á la nuestra; aqui venimos por tres de ellos y varios destinos ¿qué le parece á V.?
—Tal cual, tal cual.
—Ya sabe V. que todos nosotros abandonamos por V. la fé política, y por servirle nos portamos como héroes, y estamos á su mandar como esclavos ¿no?
—Tal cual, tal cual, tal cual.
—Pues al asunto: aqui tiene V. los nombres y lo que cada uno desea sin exageración; los tres diputados, cinco gobernadores, cuatro gefes Económicos, y una subalterna para un sereno.
—Tal cual, tal cual, tal cual, tal cual.
—Con que en V. confiamos como siempre y que sea tal cual nos dijo.
—Vayan ustedes con Dios que tal cual me dén, les daré.
Aparte de los interlocutores.
D. Francisco: Para tanto tal y tanto cual, necesito ser gobierno yo solo. ¡Pepe que avisen por teléfono al Sr. Bosch.
Los pretendientes: ¡Tal cual dijo!

¡Si tal cual! ¡Eso es ser liberal! ¡Y más que Pidal! ¡Y más que el geneneral! ¡y sobre todos fenomenal.

Clarinete.

La ley del sufragio

UNA REAL ORDEN

La «Gaceta» publica la siguiente real orden:

«En vista de las consultas formuladas por conducto de los gobernadores de provincia respecto á la inteligencia y aplicación de varios preceptos de la ley electoral vigente, y de las solicitudes elevadas á este ministerio pidiendo la concesión de prórrogas en los plazos señalados para la práctica de determinadas operaciones relacionadas con la formación del censo electoral:

Resultando, primero, que los puntos de duda de más interés é importancia se refieren:

1.º A si habrá de procederse inmediatamente á elección parcia de concejales en los casos y tiempo marcados en el art. 46 párrafo primero, y art. 47 de la ley municipal, ó habrá de esperarse á la terminación del censo para que pudiera tener aplicación estricta lo dispuesto en el art. 1.º de los adicionales de la ley de 26 de Junio último:

2.º Si en las operaciones para la formación del censo podía tener intervención á los efectos de la disposición transitoria segunda, párrafo cuarto, referente á la constitución de las Juntas municipales, los individuos del Ayuntamiento que tuvieren el carácter de interinos:

3.º Si la concesión de las prórrogas hasta ahora pedidas y las que en adelante se solicitaran podía otorgarse en condiciones que realmente resultasen beneficiosas para la exactitud de las operaciones censales, sin perjudicar ni dificultar su terminación, atendida la necesidad de hacer la primera aplicación del censo en la renovación de las Diputaciones provinciales que ha de efectuarse el día 7 de Diciembre próximo

4.º A la inteligencia de los párrafos segundo y tercero del art. 1.º de la ley electoral, preguntándose sobre ello que se entiende por clases é individuos de tropa é institutos armados á los efectos de la suspensión del derecho de sufragio:

Y 5.º Por virtud de querrela de particulares, suscitóse la duda de cuál era el verdadero criterio legal relativamente á la aplicación en materias electorales de los artículos 20 y 22 de la ley provincial:

Resultando, segundo, que sometidos in voce estos extremos á examen de la Junta central del Censo, en cumplimiento del art. 4.º de los adicionales de la ley electoral, emitió su parecer, que ha sido trasladado á este ministerio por la Presidencia del Consejo de ministros, y es el siguiente:

«Excmo Sr.: Enterada la Junta central del censo del Gobierno de S. M. expuesto in voce por el vocal suplente de aquella y ministro de la Gobernación Sr. D. Francisco Silvela, de oír la opinión de la misma acerca de si en los casos de elecciones provinciales debían aplicarse la ley y el censo anteriores, ó debían verificarse con arreglo á la nueva ley del sufragio universal, así como de que habiendo acudido varios secretarios de Diputaciones provinciales manifestando la imposibilidad de que en sus respectivas provincias quede cumplido en una sola sesión lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la ley electoral en lo relativo á la resolución de las reclamaciones formuladas ante las Juntas municipales, el Gobierno de S. M. entiende que convendría conceder la prórroga que fuese estrictamente necesaria á aquellas provincias que se encuentren en el caso expresado, obrándose en esto con la prudencia necesaria, teniendo en cuenta las operaciones ulte-

riores hasta la terminación del censo, y la necesidad de aplicar éste á la próxima renovación de las Diputaciones provinciales,

«La Junta central, en sesión á que asistieron bajo mi presidencia los Sres. don Práxedes Mateo Sagasta, D. Cristino Martos, D. Nicolás Salmerón, D. Emilio Castelar, D. Antonio Cánovas del Castillo, don Francisco de Cárdenas, D. Juan Valero y Soto, D. Eduardo Palanca, D. Joaquín Gil Berges, D. Rafael Cervera, D. Francisco Silvela D. Gaspar Núñez de Arce, marqués de Sardoal y D. Trinitario Ruiz Capdepon, ha opinado:

«1.º Que las elecciones parciales, á que se referia la consulta, debían verificarse con arreglo á la nueva ley electoral y al censo del sufragio universal.

«2.º Que las disposiciones que hayan de dictarse para llevar á efecto dichas elecciones son materia legislativa.

«3.º Que se llame la atención del Gobierno de S. M. para que no intervengan en las operaciones del censo sino los Ayuntamientos de elección popular, ó los que en su caso deban sustituirlos legalmente.

«Y 4.º Que el Gobierno de S. M. puede prorrogar con arreglo al art. 4.º adicional de la ley electoral el plazo indicado á que se refieren los artículos 14 y 16 de la misma ley.

«Enterada también la Junta de que por la forma que se ha hecho en varias localidades la publicación de las listas que han de servir de base á la formación del censo, puede resultar demasiado angustioso el plazo fijado por la ley para producir las reclamaciones de inclusión y de exclusión, en perjuicio de la verdad del sufragio, ha acordado asimismo se manifieste á V. E. que á los efectos prescritos en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley electoral, presta desde ahora su asentimiento al Gobierno de S. M. para que pueda prorrogar por el tiempo estrictamente necesario algún plazo que resultare insuficiente, si de no hacerlo se originasen graves dificultades, y especialmente respecto á las quejas que se refieren á la falta de publicación de las listas en la forma determinada por la ley.

«Lo que por acuerdo de la misma Junta tengo la honra de participar á V. E. á los efectos oportunos.»

Considerando que siendo hoy inconciliables los preceptos de los art. 46 y 47 de la ley municipal con el art. 1.º de los adicionales de la ley electoral, pues que terminantemente se previene en este último que á las elecciones de concejales y diputados provinciales han de aplicarse determinados preceptos de la nueva ley, y entre ellos el censo, cuya formación se está realizando actualmente, procede atender al principio de derecho de que á la ley posterior corresponde siempre primacía sobre la anterior, con cuyo principio fundamental de derecho no sólo se cumple aquí estrictamente la letra de la ley, sino que además se atiende á su espíritu de llamar á mayor número de ciudadanos á intervenir en la constitución de nuestros organismos políticos y administrativos:

Considerando que ordenado por el citado artículo 1.º adicional que á las elecciones de concejales y diputados provinciales, cuando hayan de verificarse conforme á las leyes respectivas, se apliquen las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º de la nueva ley, las de los títulos 2.º y 6.º y las referentes á la forma de las votaciones, ó sea el capítulo 1.º del título 5.º, no ofrece hoy este punto dificultad alguna que exija la adopción de medidas para las cuales sea necesaria la intervención del Parlamento:

Considerando que el art. 4.º de los adicionales de la ley electoral, al prevenir «que el Gobierno, oída la Junta central del Censo, dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley y su adaptación á las elecciones de concejales y diputados provinciales», otorgó con toda

claridad una autorización amplia para facilitar el enlace de las dos leyes, y al mismo tiempo que reiteró su voluntad indudable de que no se hiciera ninguna elección nueva por el censo antiguo, proveyó con previsora solicitud á la necesidad de modificar la ley sin nuevas intervenciones de las cortes, y estableció como garantía suficiente la audiencia precisa de la Junta y la responsabilidad del Gobierno en su día por el uso que de esa autorización hiciera:

Considerando que esa autorización del artículo 4.º se dictó con el propósito notorio de que alcanzara á materias legislativas, tanto porque hubiera sido inútil y redundante si no hubiese tenido más alcance que el de las meras facultades de ejecución y aplicación de las leyes que el poder ejecutivo tiene por la Constitución del Estado, cuanto por que la idea de adaptar una ley á otra implica la modificación en la integridad de una ó quizá de las dos en las que haya de realizarse tal obra, y porque al legislador no podía ocultarse la dificultad práctica que ofrecía en todo caso la elaboración de leyes complementarias de la electoral en el periodo de ejecución y aplicación de la misma:

Considerando que el criterio expuesto por la Junta central respecto á los concejales interinos está ajustado al espíritu de la ley, pues se dispone como uno de los cuidados más capitales en el estricto cumplimiento de la misma, que los nombramientos de los que hayan de intervenir en las operaciones del censo, ya sea por elección popular ya sea como interinos, estén rigurosamente ajustados á la ley, y que los demás extremos relacionados con este particular han sido desenvueltos por la referida Junta en su circular del 8 del corriente, con cuyas instrucciones se halla completamente de acuerdo el Gobierno y no deben ser, por tanto, objeto de ninguna resolución ni aclaración por su parte:

Considerando que aunque en el preinserto dictamen de la Junta central no se hace especial mención del punto de consulta relativo á la inteligencia de los párrafos segundo y tercero del art. 1.º de la ley electoral, ó sea del concepto *clases é individuos de tropa é institutos armados*, fué éste, sin embargo, uno de los extremos examinados con detenimiento por la referida Junta, la cual opinó que no tenía competencia para resolverlo, pues que á los tribunales de justicia correspondía decidir en definitiva las peticiones que con tal motivo se formularan, y así lo ha consignado en términos generales en el párrafo primero de las instrucciones circuladas con fecha de ayer, con cuya doctrina se halla de acuerdo el Gobierno por estimarla ajustada á las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 27 de la citada ley:

Y considerando, por último, de conformidad con la doctrina expuesta por la Junta central en el núm. 18 de la circular referida, que no corresponde en materia electoral la aplicación, por parte de los gobernadores, del art. 22 de la ley provincial, pues en este extremo la nueva ley en sus arts. 99 y 98 y en el 107, además del párrafo quinto del 18, determina especialmente todo lo relativo á la imposición de estas multas, así como á quien corresponde en este orden disciplinario la corrección de las infracciones:

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que las elecciones parciales de concejales en los casos del párrafo primero del artículo 46 de la ley municipal, se efectuarán una vez terminado el censo, siendo aplicables á dichas elecciones los preceptos contenidos en los artículos 1.º y 2.º y en los títulos 2.º y 6.º de la nueva ley del sufragio, así como los del capítulo 1.º del título 5.º, referentes á la forma de las votaciones, única alteración establecida en la legislación anterior, que en todo lo demás queda subsistente.

Entre tanto, las vacantes de concejales quedarán cubiertas por interinos, nombrados en la forma y con los requisitos que prescribe la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, reformada por la de 9 de Julio de 1889.

2.º Que pueden formar parte de las Juntas municipales del Censo los actuales concejales de elección popular, así como los interinos, siempre que unos ú otros estuviesen legalmente instituidos.

Con respecto á las Juntas provinciales, los diputados interinos no podrán ser comprendidos entre los cuatro vocales cuya elección hay de hacer las Diputaciones por voto uninominal en un solo escrutinio con arreglo al artículo 10 de la ley, si bien pueden formar parte de las Juntas por cualquiera de los demás conceptos en que estuvieron comprendidos según ley.

3.º Cuando por el desarrollo de las

operaciones del Censo resultase en determinada provincia insuficiente alguno de los plazos de esta ley, originándose graves dificultades de no ampliarlo, el gobernador de la provincia expondrá á este ministerio la necesidad de la prórroga, precisando el tiempo estrictamente necesario al efecto.

Y 4.º No siendo los gobernadores civiles, conforme á la nueva ley, funcionarios que hayan de intervenir con carácter oficial en las operaciones electorales, tampoco deben, fundándose en las atribuciones gubernativas que les confieren los artículos 20 y 22 de la ley provincial, imponer multas por infracciones electorales; pues esto corresponde exclusivamente á las autoridades y funcionarios que taxativamente determina la nueva ley.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Agosto de 1890.—Silvela.

Señor gobernador de la provincia de...

El Estudiante de Tolosa

(TRADUCCION.)

I

Numerosos grupos de estudiantes invadían el paseo.

En todos ellos se discutía acaloradamente. En todos los semblantes se veían pintados la indignación y la ira.

Un decreto del Tribunal, acababa de prohibir á los escolares, las asociaciones que hasta entonces habían formado bajo el nombre de hermandades, y la mayor parte de los alumnos de la Universidad veían indignados abolir sus antiguos privilegios.

Por acá se protestaba enérgicamente del acuerdo del Tribunal, allá se proyectaba un ataque á las guardias de la ciudad, unos vociferaban, otros guardaban un profundo silencio, tal vez más elocuente que la oratoria de los promovedores del alboroto.

Era de todo punto imposible poder entenderse. En medio de la algarada, se oyó una voz potente que gritó: «Paso á Arnoul Ferron» y los estudiantes gritaron simultáneamente: «Paso á Arnoul Ferron».

Entonces se vió cruzar por entre aquella masa, un joven de elegante porte que dirigiéndose al pedestal de la estatua de San Lorenzo existente en el término del paseo, subió á él y esperó á que cesase el tumulto para hacer uso de la palabra.

Arnoul Ferron era el jefe de los estudiantes de la Universidad, el que resolvía los puntos más difíciles, el que enteraba á los catedráticos de los acuerdos tomados entre ellos y el que estaba obligado por consiguiente á defender los abolidos fueros universitarios. Tenía veinticinco años, y sus grandes y rasgados ojos, contrastando con su espesa barba negra y su larga y hermosa cabellera, daban á su fisonomía un aire noble y severo.

Restablecido el silencio, dijo con voz de trueno:

—Estudiantes de todas las naciones, escuchadme:

—Escuchemos á Arnoul Ferron—prorumpieron los estudiantes.

—Al diablo las interrupciones—continuó aquel—Soy acaso profesor de derecho civil ó canónico para que me interrumpáis á la primera palabra como lo haceis en las aulas?

Guardad un poco de silencio; os lo ruego. Se nos presenta una ocasión muy propicia para vengarnos de quien no cesa de injuriarnos. El *juge mage* (1) ese condenado de Campmartin, a quien Dios y todos los diablos confundan, quiere casarse con la más bella y distinguida señorita de la ciudad, con Margarita de Bourgarolles. Esta noche, músicos pagados por él, tienen que dar una serenata bajo las ventanillas de Margarita en la calle de Mirabel. Unámonos para dispersarlos, y hagamos frente á las tropas de ese Guet que ha salido del infierno para desgracia nuestra.

—¡Unámonos todos! ¡Muera Campmartin! ¡Muera el *juge mage*!

—Que nadie descubra nuestros planes, y acudid á media noche al prado de Montendi, á la taberna de Belle-Perche. ¡Muerte al que nos delate! Camaradas hasta luego.

—¡Viva Arnoul Ferron!—gritó el numeroso auditorio. A las doce en la taberna de Belle-Perche.

II

Grandes y poderosas causas debían motivar la singular proposición que Arnoul Ferron acababa de hacer á los estudiantes de Tolosa y que con tanto entusiasmo ha-

(1) Nombre que se daba en muchas provincias de Francia al teniente de Senescal.

bia sido recibida por parte de sus compañeros.

Los estudiantes habían jurado un odio eterno al *juge mage*. Arnoul Ferron tenía otro motivo más poderoso que sus compañeros: los celos.

Muchas habían sido las pendencias habidas entre los estudiantes y los soldados, pero bien es verdad, que en castigo y tal vez para poner fin aquellos abusos, los magistrados de Tolosa, habían dado las órdenes más terminantes respecto á los estudiantes.

Por un edicto, se obligaba á todos los alumnos de la Universidad á llevar un traje del que no podían prescindir bajo ninguna pretexto. Componíase de una túnica verde, una chupa cerrada y un corpiño sin mangas; un capuchon, manguitos y borreguies de seda, con la particularidad de que todo el vestido no debía costar más que veinte ó veinticinco sueldos torneses.

Por instigación de Tomas Illerico, fraile franciscano, predicador famoso y de gran nombradía en Tolosa, se prohibió á los estudiantes el uso de las máscaras que usaban durante el año, y recientemente por un decreto del Tribunal de Justicia, no se les permitía la formación de las hermandades, costumbre establecida desde la fundación de la Universidad. Consistía esta costumbre en que los gascones, los franceses, los españoles y todos los extranjeros formaban asociación, cada una de las cuales tenía un santo patron en el cielo y un jefe elegido por votación, que convocaba á reunión cuando lo tenía por conveniente, y les servía en caso de necesidad de consultor y de defensor. El jefe de cada corporación estaba encargado de cobrar de cada miembro de ella una cantidad estipulada, que se conservaba para los gastos que tuviese la hermandad. También eligían en cada asociación un orador, el cual el día de la fiesta de su patron, pronunciaba un discurso elogiando las virtudes del santo, y hacia la historia de los individuos de la hermandad que hubiese fallecido.

Estas eran las causas, como se vé, de los repetidos tumultos de los estudiantes de Tolosa, y la dimanación del odio que profesaban al parlamento, á los capitulares (1) y sobre todo el *juge mage* Campmartin, que daba las más severas órdenes para el cumplimiento de las leyes dictaminadas á aquella turbulenta juventud.

En cuanto á Arnoul Ferron un amor vehementísimo le impulsaba hacia Margarita de Bourgarolles, por quien también suspiraba el *juge mage*. Amado de ella, Arnoul, tenía que luchar con los padres de Margarita, que deseaban alarse con el grave magistrado Campmartin, y de aquí que el estudiante tuviese que aguzar su ingenio para salir victorioso de su rival.

Julian Perez Carrasco.

(Se continuará.)

Como se escribe la historia

La Verdad acompañada del Tiempo, pasó una tarde á visitar á la hermosa *Clio*, en uno de los atrios del magnífico templo de Apolo ó sea Iglesia según desea «El Regional».

—Buenos días Musa (dijo estrechándola en sus brazos) ¿Cómo van tus anales sobre todas las cosas y personas?

—Mal, rematadamente mal, (contestó la hermosa) el mundo se ha vuelto tan embustero que es muy difícil complacerte, y tengo miedo que ojees estos infolios.

—¿Tanto se miente?

—Más que se habla.

—¿Y qué haces tu Tiempo, cuya misión es darme lo que me pertenece, descubriendo á esta señorita todas las falsedades?

—¡Ay amada Verdad, (contestó el viejo), yo hago lo que puedo, pero estos niños del siglo son tan atrevidos, tan majaderos, y tan estúpidos, que no es posible que sepan, ni entiendan, ni se afrenten ante mis lecciones.

—¿Cómo es eso?

—Sencillamente por la educación que reciben; antes bien, sabes lo que costaba ser instruido, y los pocos sabios que admitíamos; pues bien, hoy sin más conocimientos que la osadía, surgen sabios desde los botes, desde los tinteros de escribiendo, desde los mostradores y hasta de las mesas de los cafés.

—¿Eso revelará disposición natural...?

—Sí, disposición natural al disparate....

—Y de aquí, á fé de *Clio* que no me entiendo con mis anales. Ahora mismo estoy haciendo la historia de la Prensa y...

—¿Qué pasa?

—Pues que la literatura cedió su cetro á la política, y el artículo serio al noticieris-

(1) Capitouls. Nombre que se dá á los regidores de Tolosa (Francia.)

mo fútil, y los estudios á las desvergüenzas y...

—Basta, basta, como soy Verdad que no puedo sufrir tales cosas.

—Aun queda algo...

—¿Si?

—Cabal; además de este caos en los escritos, hay otro caos en los autores. ¡Qué plaga queridal no es posible reducirles á número; con decirte que todos escriben, está dicho todo.

—¿Escribir todos? ¿de qué manera?

—Barbarizando hija, barbarizando.

—¿Y cómo haces tu la historia de cada uno de esos escribidores?

—Ah, eso es más sencillo; mira, los coloco á todos en tres grupos: primero los tontos, luego los necios, y por último los deslenguados.

—¿Y qué dices de ellos?

—Pues lo que son y basta.

—Te felicito y estoy conforme: así la posteridad hará justicia á nuestro criterio, y así el mundo adelantará hácia el verdadero progreso...

—Detente Verdad, eso es más difícil; el mundo también se divide en esos tres grupos, y de ahí que todos tengan admiradores...

—¿Cáscaras!

—De nueces amargas querida, de nueces amargas.

—Por lo que dices, veo que á la civilización le ha salido un divieso.

—Una erupción completa y peor que la de los barbaros en otra edad; aquellos tenían disculpa y dejaban algo bueno que aprovechar, pero estos... ni las conciencias.

—Calla *Clio*, tanto no puede ser; ¿qué hacen mis hijos pues?

—El talento, la ciencia, el arte, la dignidad, y demás descendientes tuyos, trabajan solos y sin aceptación.

—¿Cómo?

—Como te lo digo.

—¡Oh Tiempo, será preciso que desmascaras á esos tunantes!

—¿Para qué?

—Para que el ridículo los ahogue.

—Bah, viven en su atmósfera perfectamente.

—Pues para que la vergüenza los ataje.

—No la conocen.

—Pues para que sepan quién soy y tiemblen...

—Bueno, bueno, esos solo tiemblan cuando les limpian el comedero.

—Que se les limpie.

—Tate; ya conoces lo caprichosa que es la Fortuna, y lo que se divierte con esas gentes...

—Me quejaré á la Razon.

—Bastante tiene la pobre, con entenderse entre tantos que encontradamente la invocan.

—Pues al Destino.

—¡Sople, ese no sale de los ministerios!

—Pues á...

—Con permiso.

—Habla Correo ¿qué novedades?

—Poca cosa, cien periódicos fallecidos, trescientos semanarios muertos, y una señora que ha deshonrado á un Regionero

—¡Por mi nombre!

—¡Por la luz!

—¡Por mis años!

—¿Cuenta, dí, como fué eso?

—Pues eso ha sido LA REVISTA DE GANDIA, á «El...»

—¡Ah, el del *semi* me lo temía...

—¿Y qué es eso?

—Así se titula el padre putativo, del periódico.

—Pues á los tribunales, sumario, prisión y garrote, despues que se case con ella.

—¡Ah Tiempo, que tu hablas según tus diferentes años!

—Es verdad.

—¿Pero qué detalles... ni como puede ser eso?

—Verdad, cómo puede ser?

—Solo siendo casados...

—No, LA REVISTA, no aceptaría semejante novio.

—Entonces estoy á oscuras.

—Y yo.

—Vereis, él ha dicho: LA REVISTA, no deshonra ante el periodismo.

—¡Ah ya!

—¿Y será cierto en algun sentido?

—¿Qué es de los del grupo?

—Vamos no hay que apurarse; esa señorita que te quiere mucho Verdad, y anda contigo Tiempo, ya días vuelve loco ese pobre chico, que no sabe lo que se pesca, y algo se le debe conceder al que le pican las sanguijuelas...

—¡Já! ¡já! y si dan en parte sensible...

—Justo, son disculpables sapos y culebras.

—Pues bien Correo, quedo enterada y coningo el periodismo, que se reirá á mandibula batiente de esa palabrota, cuyo peso si alguno tiene, dicha por él, caerá...

se
q
p
e
la
d
di
de
pe
se
la
de
pe
se
le
pu
ce
el
se
pl
R
ta
ta
gi
ca
L
ri
g
in
bi
pi
m
B
tr
se
su
do
ba
d
do
a
p
su
vi
di
ra
m
de
p
im
im
H
si
di
pe
di
ép
po
asi
de
of
fic
de

sobre su nombre, con la misma ley de los que escupen al cielo.

—Y no castigamos á ese majadero?
—Para que, al fin del camino porque se precipita, encontrará lo que no espera, y es mejor...
—Te felicito y me voy á ver un rato á la Justicia...
—Si, la diremos que la asquerosa baba de...
—¡Uf qué mal gusto Tiempo, eso ni lo dicen ya los igorrotos!
—¡Cómo soy tan viejo...!
—¡Chocheas querido, chocheas...!
—Pues la diremos, que la Injuria y la calumnia, cuya historia arranca...
—No arranques nada que no es fino, y á nosotros nos gusta la Libertad...!
—Cierto.
—Pues entonces...
—Mira gravaremos esas palabras en bronce, para premio del escritor...
—Bastante es.
—Ya lo creo.
—¡Adios Clio, eres como siempre la diosa de la historia!
—Y tu la luz del mundo!
—¡Y yo el reloj de la vida!

Poco después, la Verdad descendía de la mano del Tiempo, la ancha escalinata del Templo e Iglesia según «El Regional», perdiéndose en los bosques de rosales que se extienden por los pensiles de Apolo.

Martinez.

Noticias Locales

Hemos recibido la visita del nuevo colega «La Prensa» de Orihuela, deseándole prosperidades y quedando establecido el cambio.

Rompe cabezas.—¿En qué consiste que el trozo de carretera de la calle del Mar, se riega casi todos los domingos y algunas plazas públicas quedan abandonadas?
La solución en el número próximo.

Nuestro particular y querido amigo don Rafael Yagüe, ingeniero civil, que prestaba sus servicios en Tarragona, ha sido traslado á la provincia de Alicante.

Ayer fué el cumpleaños de Su Eminencia Reverendísima Cardenal Monescillo, Arzobispo de esta Archidiócesis; setenta y nueve y trece al mismo tiempo que está al frente de los católicos valencianos.

LA REVISTA DE GANDIA le envía su respetuoso saludo y sincera felicitación, deseándole largos y prósperos años de vida para bien de la Iglesia.

Ayer se celebraron en la iglesia Colegial, solemnes funerales por el eterno descanso de la Señora Doña Gregoria Royo Lacumba, esposa cariñosa de nuestro querido amigo D. Alberto Montagut Diaz; grandes simpatías tenía la difunta, prueba inequívoca del numeroso y escogido público que asistió; cantándose por la Capilla de música, reforzada, la magnífica misa del digno Sr. Arcipreste (D. Manuel Bória,) que honra á su autor y fué magistralmente interpretada.
Reciba el Sr. Montagut, nuestro más sentido pésame.

Ha sido nombrado interventor de esta subalterna, D. José Ráfels Cavales, dejando cesante al fusionista que la desempeñaba D. José Feliu Vivanco.
Ya comienza la sustitución conservadora.

Está visto, sin la pasta que le vá tirando el semanario anónimo «El Regional», á nuestro periódico, nos veríamos perdidos por falta de material para poder llenar sus columnas; ¡infeliz! Tanto es tu atrevimiento, que no parece más has perdido la razón, de lo contrario, si estuvieras cuerdo, ni pensarlos, reflexionarias más y más las cosas, no darías pretexto desde el primer número, á que la opinión pública diera su veredicto desfavorable, impropio de figurar ante el periodismo; ¡Habeis visto candidéz semejante!
De todo hay en la viña del señor siendo este un ejemplar; bendito sea, prodigarles mil perdones, su razón se les ha perturbado.

Sábios redactores de «El Regional»: No recordais cuando uno de vosotros dirigía un periódico de esta localidad, en época no muy remota; sino hubiera sido por tener una tijera descomunal, y aun así, daba cada vez á sus lectores ataques de nervios por el poco, ningún interés que ofrecía; no teneis bastante con este *específico*, ahí vá otro; cierto periódico, también de esta localidad, por el abuso de esa his-

tórica tijera, principalmente por lo abandonado que era su director, murió en las mismas manos de sus paniaguados.

¡Coincidencias fatales! Tenemos que hacer constar para satisfacción de todos, al referirnos de los *sábios redactores* de «El Regional», hacemos caso omiso del único que conocemos, que—todo el mundo rinde admiración, respeto á su preclaro talento;—nos referimos al Reverendo P. Hermenegildo Torres, ex-rector de estas Escuelas-Pías, escritor castizo de «El Regional», semanario anónimo, satírico y burlesco... protector de la candidatura liberal, fusionista de oposición al Gobierno, en este Distrito, para el día que tengan lugar las elecciones de Diputación á Cortes.

Basta ya, embozados sábios de «El Regional» apesar de vuestra grande inteligencia, ¡meditemos!....

Se conoce que á los fusionistas les viene cuesta arriba, de que los gefes conservadores llamen á los ex-alcaldes de este distrito electoral, ofreciéndoles, á cambio de un apoyo incondicional, la codiciada vara para después de las elecciones de diputados á Cortes.

Ahora preguntamos ¿Qué serian los liberales fusionistas, los conservadores disfrazados, los chupadores y sanguijuelas de toda situación?

Sin el apoyo de los ayuntamientos; *cuatro soldados y un cabo*, demostrado en otra época conservadora.

Vayan remitiéndoles traviesos *específicos* para que el candidato liberal no pierda su influencia; ponga en juego otras elevadas miras, para conservar incólume su preponderancia; haga esfuerzos inauditos, para que no tengan sus amigos pretestos de evolucionarse, cuyo terreno es resbaladizo; *el que hace un cesto hace ciento*, esto ya lo sabe prácticamente el aspirante á la *Diputación*; ó si nó, dé una mirada retrospectiva, segurísimos que nos dará las gracias por nuestros consejos leales, sinceros y desinteresados.

Con gusto hemos visto perfectamente arreglado un camino vecinal de la otra parte del rio que conduce á la propiedad de un aspirante... á un elevado cargo.

Con disgusto vemos tambien los otros caminos que abandonados mueren de risa. ¡Cómo ha de ser! Paciencia... y todo por Gandia, para su distrito y Gandia todo.

Anteayer falleció en Oliva, víctima de aguda enfermedad, una hija de nuestro querido amigo D. José Pastor, acompañámonle en el sentimiento y le deseamos valor y conformidad para soportar tan terrible pérdida.

Noticias Varias

De «Los vinos y aceites» revista de agricultura copiamos lo que sigue:

«El cónsul de Francia en Valencia ha dirigido un telégrama á su Gobierno consultándole acerca de la exportación de uva fresca de Sagunto.

La contestación ha sido desfavorable á los deseos de los cosecheros saguntinos. A pesar de las gestiones del digno cónsul y del veadero interés que ha demostrado en este asunto, el Ministro de Relaciones extranjeras de Francia no ha tenido á bien el acceder á esas gestiones. según telégrama en el que dice que, despues de haber consultado con su colega el Ministro del Interior, debe sostener la prohibición establecida para la importación á Francia de las frutas y hortalizas procedentes de España que se crien dentro ó al nivel del suelo.

En su consecuencia, todas las partidas de uva que se remitan á Francia, serán detenidas en la frontera, y aunque esta medida del Gobierno francés perjudica grandemente á nuestros cosecheros y exportadores, más perjudicados resultarán si, creyendo noticias falsas, remitieran sus productos, haciendo gastos inútiles.

Todas las partidas que están en camino de Francia serán reexpedidas para España.

Esta decisión del Gobierno francés ha de ocasionar incalculables perjuicios en Sagunto, donde pasan de 500.000 arrobas de uva la que este año hay en la cepa.

Dentro de poco se publicará en la «Gaceta» el dictámen de la comisión técnica

sobre el submarino, recibida ayer en el ministerio de Marina.

Hemos recibido el núm. 16 del tomo XIII de «Los Vinos y los Aceites», Revista de agricultura en general y especialmente del cultivo de la vid y el olivo, y de la fabricación y comercio de los vinos y aceites en España y en el extranjero, que publica en Madrid la casa editorial Hijos de D. J. Cuesta, cuyo sumario es:

El progreso vitícola en España y en Castilla; por D. B. Mañueco.—Conferencia sobre viticultura; por D. R. Manjarrés.—Extracción de aceites.—La explotación vinícola de Chandon y Compiá, en Epernay.—Explotación de los tártaros y heces del vino.—Fabricación del vinagre.—Los vinos enyesados.—La industria aceitera: Prensa sin capachos.—El comercio de los vinos en Filipinas.—Reconocimiento de alcoholes por el permanganato de potasa.—Aguardiente de Jerez.—Fabricación del alcohol concentrado sin destilación.—Empleo del ácido sulfúrico.—Nueva fibra textil.—Miscelánea.—Correspondencia: De La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), Requena (Valencia), Santa Cruz de Tohed (Zaragoza) y Tarancón (Cuenca)—Revista de mercados nacionales.

AYUNTAMIENTO

Estracto de la sesión extraordinaria del 2 Setiembre 1890.

Mejorada algún tanto la epidemia que con gran incremento amenaza destruir las Casas-Consistoriales, tomó posesión de la Alcaldía D. José Gomez Mazparrota, acompañado de su Estado Mayor contrito y satisfecho. La enfermedad variolosa, ha tomado otro caracter, si bien el grupo independiente debe comprender su difícil situación, debe rechazar todo *específico*, con la valentía acostumbrada, no dejarse imponer del *doctor de la ley*, á toda hora debe tener presente sus compromisos solemnes; mas aun, el parte oficial de ayer, registraba noventa invasiones, (*van con el siglo*) dos de diagnóstico *reservado*, proposición de ensanche y distribución de fondos durante el cólera; *graves*, conflicto de D. José Belló y cuestión entre el cuerpo médico; *caso reaccionado*, la condona de consumos del Sr. Gregori Colomina; *defunción*, los gastos de la visita de nuestro querido amigo, el Excmo. Sr. D. José Canalejas Mendez, ex-ministro de Gracia y Justicia. *Grupo independiente!* De vosotros depende el atajar de frente la crónica enfermedad y nosotros quedamos comprometidos de reseñar imparcialmente su curso, sea próspero ó adverso; adelant, pues, os damos cumplida enhorabuena, extensiva á D. José, y *hasta la otra*.

El consejo fué presidido por el Sr. Gomez, se leyó el acta de la anterior, pasándose al trámite ordinario.

Se dió cuenta del estado de las denuncias presentado por el inspector Sr. Galiana, durante el mes de Agosto.

Varios expedientes sobre reedificaciones, suscritos por Doña Francisca Moreno; D. Andres Vivanco, D. Pascual Boigues Aparici, D. Andres Almiñana Martí, y herederos de D. José Roselló, acordándose se nombre perito al Maestro de Obras don José Brú y haciendo con mucha oportunidad una observación el Sr. Fluixá, de que existen muchas quintas partes de terrenos que no se han cobrado, urgiendo su atención.

Que nadie ha solicitado la plaza de *Arquitecto* determinándose anunciarlo en los periódicos de Valencia y de esta localidad.

Solicitud de D. Gaspar Ribera Castellá, pidiendo se le declare vecino de esta ciudad.

Con respecto del juicio contradictorio sobre colocación de cadenas en los paso del ferrocarril de Carcagente á Denia, na die se había opuesto.

Dos exposiciones de los señores médicos; la primera suscrita por seis, solicitan-dorecompensas por sus extraordinarios servicios; y la otra D. Emilio Ferrer Boix, lamentándose de que le habian postergado indebidamente del servicio oficial; manifestando el ex-navarro Sr. Oller no era verdad, puesto que el Sr. Ferrer en una reunión que se celebró en casa del Decano

de la Facultad D. Fermin Melis, se le solicitó el asociarse, contestando que se bastaba á si solo; y el Presidente, acto seguido con suma habilidad, dijo pase todo esto á la Comisión de Beneficencia y Sanidad para que dictamine.

El Sr. Lapeyre, habia llegado la hora de ocuparse de las próximas fiestas (me entiendes «Regional») acordándose por unanimidad, escribir atenta Comunicación al sábio Dean de Valencia Sr. Cirujeda para que acepte al panegirico del Santo Duque y pedir permiso al Sr. Gobernador.

Nuestro querido Síndico se lamentó del abandono de la ciudad, por todas partes cohetes, indecencia, propias del Riff, los municipales haciéndose sordos, indiferentes y de ninguna utilidad; el Sr. Lapeyre, ¡bien podia su jefe instruirles, enseñarles las Ordenanzas! concluyendo por llamar al Sr. Galiana, dándole órdenes terminantes, ¡se coseguirá alguna cosa! lo dudamos.

Esta sesión terminó, con la manifestación de su Presidente, que por encargo de varios labradores, ponía á la consideración del Municipio, que los trabajadores de la «Cantera», se comian lo mejor de la huerta, esto era un escándalo, debian cortarse de raíz estos abusos; ahora no falta quien dice públicamente: ¡Para qué sirven los guardas!... De todo hacen, ménos cumplir con su obligación.

F. D'YOCHE Y COMPAÑIA.
SOCIEDAD EN COMANDITA

Establecimiento principal en Carcagete (Valencia).
Sucursal y fábrica en Villareal (Castellón)
Oficinas en Valencia: Calle Lauria, 30.
Maderas de construcción.
Rollizos y traviesas de ferro-carril.
Postes telegráficos pilotes.
Tablas y tablonés.
Cajas armadas para calzado, chocolates, jabón, cerveceras y toda clase de productos.
Envasos para naranjas, limones, mandarinas, cebollas, para granadas, etc. etc.
Cueros de Calcuta.
Papel-seda, de estraza y estrechilla.
Puntas de París. Cordel y sogas.

Vino de quina ferruginoso Beltran.

Es un excelente reconstituyente y restaurador de la sangre, por contener el elemento principal de esta, que es el hierro y las virtudes tónicas de la quina.

Este vino preparado con legítimo de Jerez, es de sabor muy agradable y está muy recomendado para la curación de la clorosis, anemia, gastritis, gastralgias, leucorreas, falta de fuerzas y de apetito, pobreza de la sangre, digestiones lentas y penosas y toda suerte de debilidades generales y locales, sean de la clase de fueren.

Depósito general, farmacia de Beltran, plaza Mayor, núm. 1 y calle de San Pascual, núm. 2, Gandia. Tambien se encuentran otros preparados del mismo autor, como son: hierro dializado, licor brea, aceite de hígado de bacalao ferruginoso, pomada y jarabe antiherpéticos y la tan renombrada agua indiana, para combatir las intermitentes (tercianias.)

Mas vale un diente natural, que toda una dentadura artificial

D. José Torres, profesor dentista, practica toda clase de operaciones de la boca y extrae dientes, muelas y raigones con la facilidad y limpieza que le sugieren sus veinte años de práctica en el oficio, pero con una ventaja digna del favor del público y es, que despues de extraída la pieza, limpia y saneada de la carie ú otro defecto, la coloca de nuevo, haciendo que consiga la misma estabilidad y firmeza que tenía antes y con la seguridad de no producir ningún dolor en adelante.

Ofrece sus servicios á domicilio y tiene montado su Gabinete Odontológico, calle del Barranco de San Vicente, núm. 13, Oliva.

Imp. de Pascual Morant, Abadia, 3. Gandia

FERNET-BRANCA ANTICOLÉRICO

El Fernet-Branca es un licor que mezclado con agua, seltz, vino, café, etc. hace una bebida agradablemente amarga y corrige la debilidad de estómago; estimula el apetito; cura muchas enfermedades del hígado y bazo; alivia las incomodidades hemorroidales; facilita la digestión; es sumamente antinervioso; cura el dolor de estómago y cabeza y los vahídos; sirve eficazmente contra las náuseas y los vómitos; es un precioso vermífugo; preserva de la fiebre amarilla y cualquiera otra producida de aire mal sano; calma el mal de mar; y es admirable su acción en reprimir e impedir el desarrollo del Cólera-Morbo, tomándolo ya como preservativo, ya en el primer periodo de esta enfermedad, como lo atestiguan los siguientes certificados:

CONSEJO DE SANIDAD DE MILAN

Milan 3 de Diciembre de 1875.

El cólera en curso se distingue por su principal carácter paralizador asfítico. Hace rápidamente el corazón inepto a la circulación de la sangre, y como consecuencia motiva una suspensión tenaz del pulso; oprime los pulmones, dificulta la respiración, y pone en inacción el estómago, haciendo sospechar una indigestión.

La segunda forma es aun más deletérea que la primera. En este caso el uso preventivo de un licor tónico, amargo excitador de las funciones vitales, opónese directamente al progreso del mal, lo combate, puede anularlo.

El personal de servicio, sin excepción alguna, quedó por lo dicho muy impresionado a su primera aparición. Y no me afectó menos a mi abatimiento, pesadez de estómago, gran maestar, aturdimiento, desate de vientre; tales eran los síntomas.

EL FERNET, moderadamente usado, fué para nosotros un poderoso auxiliar. Daba aliento y entonación, y si bien aumentaba las evacuaciones, era de un modo depurativo y benéfico, pues sostenía la actividad de la digestión y de la circulación.

Estamos agradecidísimos a Vds. por su específico, y yo á doble título, pues me ha librado mi modesta y habitual constipación.

La grande utilidad que nos ha prestado aquí en un hospital de coléricos puede y debe extenderse por doquier.

Después de dos meses de observación y de experimentos, me creo en el derecho emitir mi juicio y sacar en conclusión que es dicho licor un **antídoto directo contra la naturaleza paralizadora del cólera**. La pars-

monia con que debe usarse el FERNET es mas bien por lo que toca á su acción terapéutica profiláctica.

Doctor **Juan B. Steócti**.

Médico director del Hospital de coléricos de las afueras de Milán.

Visto y certificado la autenticidad de la firma que precede.

Por el Alcalde, **Finci**.

MUNICIPIO DE NÁPOLES Nápoles, 21 Diciembre 1873

Yo el abajo firmado certifico haber administrado en el hospital de la Copocchia el FERNET BRANCA á los convalecientes del cólera en su grandísimo provecho. A tal licor es notable la tolerancia del tubo gastro entérico de los coléricos, los cuales suelen tener las vias digestivas muy sensibles después de una tan fiera enfermedad. La acción principal es la actividad digestiva que se despierta y de allí el progresivo bienestar que los convalecientes sienten.

El médico primario: **Francesco Fed.**

Visto por legalización; el síndico: **Spinelli**.

Roma 30 Noviembre 1884.

Sres. Branco Hermanos: Siendo presidente de la «Cruz Blanca» recibí 100 botellas de vuestro FERNET, y encargué al secretario que os diese las gracias en nombre de toda la junta, haciéndolo nuevamente hoy en mi propio nombre y con todo mi corazón.

La impresión que guardamos es que vuestro FERNET es un excelente anticolérico y que puede ser util tambien en el primer periodo de la enfermedad cuando se presenta bajo una forma benigna.

Os saluda cordialmente vuestro atento y S. S. **Roque de Cerbi**.—Diputado Presidente de la Cruz Blanca.

Especialidades de los Dres. BRANCA HERMANOS de Milan

Los únicos que poseen el verdadero y genuino procedimiento.

Premiados con medallas de oro, diplomas en todas las primeras Exposiciones internacionales, entre las cuales Paris, 1889; Lóndres, 1888; Barcelona, 1888; Melbourne, 1880; Amberes, 1885; Milán, 1881; Turin, 1884; Viena, 1873, etc., etc.

Para garantizarse de las falsificaciones exigir sobre la etiqueta la firma trasversal FRATELLI BRANCA & C.^a

Representantes para España, Sres. POLLI Y GUGLIELMI, Barcelona (calle Barbará, 15).

Se vende en las principales farmacias y droguerías, y en Gandía en la farmacia de D. Ignacio Martínez, calle de Ausias March, en la D. Arcadio Chelvi, calle Mayor y en la droguería de don Ignacio Perez, calle de San Pascual.

Denticida infalible del PALACIO-LABORATORIO de P. F. IZQUIERDO premiado con medalla de oro y plata.—Este medicamento es el

gran suceso de la infalibilidad específica, y le encontráis en cuatro mil farmacias de España á 3 pesetas caja, y el único autor **Fernandez Izquierdo** la remite por correo por 14 reales. Ni un solo niño muere de la dentición si se usa oportunamente y los salva en la agonía los desencanija, los robustece, les quita la alferencia, los accidentes de la dentición penosa, la diarrea que les aniquila, las pupas de la boca los peligros que se multiplican y reaparece la baba, cesan las convulsiones y no hay madre que desconozca el gran valor de este medicamento que no tiene rival ni sustituto. Lleva el retrato y firma del autor, y al por mayor plaza de la Villa, 4, y al por menor Sacramento, 2, Madrid, Alicante Soler y todas las principales boticas de Valencia y su provincia.

Parsons Graepel y Sturgess (Antes Parsons y Graepel)

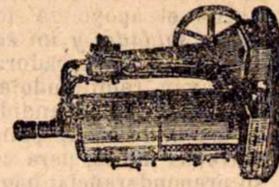
DESPACHO — MONTERA, 16

DEPOSITO — CLAUDIO COELLA, 43

MÁQUINAS

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, número 6



Máquina de vapor vertical

Máquinas de vapor, Bombas, Prensas, Tubos de todas clases,

Aparatos para hacer gaseosas, y toda

clase de maquinaria.

Catálogos gratis y francos á quien

los pida



Prensa

Máquina de vapor horizontal.

paras, quinqués de varias clases. Se alquilan lina para baños, de asiento, y para niños. Heladoras mecánicas tapadera caoutchouc.

JOSE GRAS PEREZ

Calle Mayor, 51.—GANDIA. Junto á la botica de Espinós Bateria de cocina de hierro, porcelana, íam.

A LOS SRES SACERDOTES

«La Unión Católica» (cuyo centro está en Clermont-Ferand, Francia,) gran establecimiento de sastrería, dedicado exclusivamente á la confección sobre medida de toda clase de trajes talares, acaba de establecer una sucursal en Barcelona, calle del Obispo, 3; en ella hallarán los señores Sacerdotes, á precios muy económicos, todas clases de prendas de vestir á su uso, confeccionadas en condiciones de solidez, buen gusto y duración irreprochables.

La correspondencia, los pedidos, petición de catálogos y demás informes, dirigirse directamente á su director: Sr. BARTHOMEUF

No confundir «La Unión Católica» con cualquier otra casa de nombre asimilado.

FOTOGRAFIA DE ANTONIO HERRERO

CALLE MAYOR, NÚM. 16.—GANDIA.

Se retrata á precios baratísimos y de última novedad.

ENFERMEDADES GENITO-URINARIAS, DEL ESTOMAGO Y NERVIOSAS

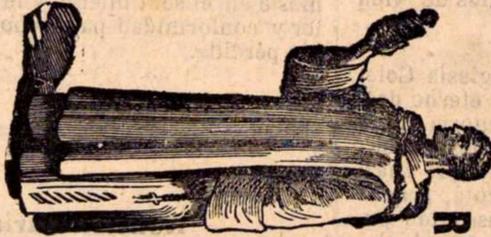


IMPOTENCIA

ESPERMATORREA, REBLANDECIMIENTO MEDULAR, PARALISIS, ANEMIA CEREBRAL, DEBILIDAD NERVIOSA Y GENITAL, ESTERILIDAD, DIABETES, ETC., por abusos de Vénus, 30 pesetas y 6 pequeño) vigoriza sin perjuicio, cualquiera que sea la edad, y es considerado único curativo que no escita ni produce alteraciones para la vida, á pesar de su fuerza vital y su rápida acción tónica. Su acción benéfica cura además los males del Pecho, Estómago, Estreñimiento, Jaquecas, Ideas tristes, Hipochondría, Vahídos, Insomnios, Enflaquecimiento, Vejez prematura, Pérdida de fuerzas ó memoria, Epilepsia, etc.—Poseemos también el Gran Thompson (frasco, 6 pesetas), que es el perfecto específico de las vías urinarias, curando SIN SONDAR ni operar el Mal de Piedra, Cálculos de los Riñones, Catarro de la Vejiga, Infartos de la Próstata, Arenillas. Incontinencia de Orina, dilata las ESTRECHECES uretrales, y finalmente, es infalible en la Purgación, Gota militar, que corta en cuatro días, y en los Flujos de la vagina y matriz.—El Sr. Director contestará GRATUITAMENTE por carta á los de provincias, ó personalmente en el Gabinete, cuantas consultas se le hicieren para el uso de los medicamentos, y los mandará por correo certificados á todos los pueblos, enviando su valor en sellos ó libranza del Giro mutuo ó otro medio de reembolso, y dirigiéndose siempre al Sr. Director del

GABINETE MÉDICO NORTE-AMERICANO, MONTERA, 33, MADRID.

Especial para los males del aparato Génito-Urinario del Estómago y con una sección, única en España, de Electroterapia (Electricidad Médica) con corriente continua, intermitente, frote, amasamiento, baño, etc., para las NERVIOSAS (Paralisis, Neuralgias, Reuma, Sordera y todos los afectos al sistema nervioso de cualquier causa y forma.)—Se envían á Provincias aparatos Eléctricos con prospectos detallados para las diversas aplicaciones de tan suprema medicación.—Folleto curioso en Español ó Francés gratis á quien lo pida, y que recomendamos á Enfermos y Sanos.—Los Específicos Thompson se venden en todas las acreditadas boticas de España, resto de Europa y América.



NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!
POR MEDIO DE EL
RR. PP. BENEDICTINOS
DE LA ABADIA DE SOUTAL (Girona)
DOS MEDICAMENTOS DE ORO
BRUSÉLAS 1880 — LONDRES 1884
LAS MEJORES RECOMPENSAS
INVENTADO 1873 POR EL P. BOUSSAUD
«El ejemplo cotidiano del Elixir Denticífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita las caries fortalece las encías y limpian do á los dientes un blanco perfecto.»
Es un verdadero servicio que ofrecemos á nuestros lectores señalando esta ambigüedad y una preparación como el mejor oro curativo y único preservativo de la Alodencia de los dientes.
Escribir á: Sr. J. Seguin, 14, Rue de Valenciennes, París.
Escribir á: Sr. J. Seguin, 14, Rue de Valenciennes, París.
Escribir á: Sr. J. Seguin, 14, Rue de Valenciennes, París.

LA URBANA

Compañía de Seguros á prima fija sobre la vida. Establecida en París, calle Le Peletier, número 8. Autorizada en España.—Fondos de Garantía 47 MILLONES de francos. Director en Valencia, D. Federico Gonzalez, Colon, 30 Representante en Gandia, D. José Sanz

CÁPSULAS EUPÉPTICAS DE

MORRHUOL

PRINCIPIO ACTIVO DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

DEL DR. PIZÁ

PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA 1888.



EL MORRHUOL, contiene todos los principios activos del aceite de hígado de bacalao, obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL, es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudoso raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquéctico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna, puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. A 10 reales frasco: 12 frascos 96 reales. En venta: Al por mayor y menor, farmacia del autor, Plaza del Pino, 6, Barcelona: en Madrid, G. Ortega, León, 13, en Valencia, J. Andrés y Fabiá, y en todas las principales farmacias de España y América.

Se alquila.

La casa de la plaza de Loreto, número 8, con bajos para taller ó tienda de comercio, dos habitaciones espaciosas y bien decoradas Darán razon en la sastrería de D. José Vives, ó en la imprenta de este periódico.

Banco Vitalicio de Cataluña.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64.

CAPITAL de GARANTIA independiente de las reservas constituidas con las primas que han aportado los asegurados

10.000,000 de pesetas

Datos sacados de la Memoria y Balance leídos en la Junta general celebrada el día 30 de Junio de 1890.

Suma del activo. Ptas. 13 969.570'97
Suscripción de 1889 mediante 1.330 contratos nuevos. 8.535.962'79
Sinistros pagados durante dicho año. 318 660
Riesgos en curso. 31 249.051'37
Reservas y primas del año. 3.082.584'09

La suscripción hasta 30 de junio último cerró con la póliza número 10,268, por un capital total de Ptas. 60,147,048'80.

Delegados en la provincia, Sres. Navarro en Compañía, Martín, 5, principal, Valencia. Sub-Delegado en Gandia, D. José María Beltrán.